

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

1755 PLANISI, S.A.

Por petición expresa del Administrador Único de la entidad, D. Gabriel Planisi Marín, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.º de los Estatutos Sociales, y en su caso del artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, regulado en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se convoca a todos los Socios a la celebración de la Junta General Ordinaria de la entidad mercantil denominada PLANISI, S.A., correspondiéndole el NIF n.º A07046659, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 15 de mayo de 2017, a las 09:30 horas, con carácter de Junta General Ordinaria, y que se celebrará en el domicilio social de la entidad, en el Despacho Profesional del Ilustre Notario del Colegio de Baleares, D. Miguel Amengual Villalonga, sito en Palma de Mallorca, en el Polígono de Son Castelló, en la Vía Asima, número 20, planta 2.ª, despacho 16 (07009), y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y población, a las 10:00 horas del día 16 de mayo de 2017; ambas Juntas Generales, en todo caso y en aplicación al artículo 203 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, regulado en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se celebrarán, ante la presencia de Notario perteneciente al Ilustre Colegio de Baleares, quien levantará la pertinente Acta de la Sesión; y ambas Convocatorias se regirán con el siguiente:

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2016.

Segundo.- Aprobar, si procede, la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2016.

Tercero.- Examen y aprobación, si procede, de la gestión social de la entidad del ejercicio 2016.

Cuarto.- Aprobar, si procede, el Informe elaborado por el Administrador Único, de justificación de la ampliación y/o aumento del capital social con aportación dineraria de la entidad mercantil denominada PLANISI, S.A.; todo ello según el Informe emitido por el Administrador Único, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61, 295, 296 y 299 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

La ampliación de capital, ochocientos sesenta mil seiscientos cuarenta euros y sesenta y siete céntimos (860.640,67 €), dividido en 2.864 acciones, nominativas, iguales e indivisibles, numeradas correlativamente de la 1.433 a la 4.296, ambas inclusive, de un trescientos euros y cincuenta céntimo de euro (300,50 €) de valor nominal cada una de ellas; según el Informe emitido por el Administrador Único, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61, 295, 296 y 299 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, con aportaciones dinerarias, según se detalla en los Informes emitidos por el Administrador Único.

Ante ello, el nuevo capital social de la entidad sería de un millón doscientos noventa mil novecientos cuarenta y ocho (1.290.948,00 €), dividido en 4.296 acciones, nominativas, iguales e indivisibles, numeradas correlativamente de la 1 a la 4.296, ambas inclusive, de un trescientos euros y cincuenta céntimo de euro (300,50 €) de valor nominal cada una de ellas.

Quinto.- Aprobar, si procede, la suscripción de todas las acciones nominativas

de la entidad. Asimismo, aprobar, si procede, que en caso de que no se produjere la suscripción de todas las acciones por parte de los socios de la entidad, de la parte no suscrita entre los Sres. Accionistas suscriptores, se procede a efectuar una oferta a terceros ajenos a la entidad para que pudiesen proceder a la suscripción de las acciones nominativas que aún no hubieren sido suscritas; con el objetivo de alcanzar una suscripción completa de todas las acciones nominativas de la entidad, y todo ello, según se detalla en el Informe de Ampliación Capital mediante Aportaciones Dinerarias emitido por el Administrador Único.

Sexto.- Aprobar, si procede, y si se hubiere aprobado el punto Cuarto del Orden del día, la modificación de los Estatutos Sociales, con respecto al artículo 7.º de los mismos, en referencia al capital social, dando la redacción al mismo, según la propuesta realizada por el Administrador Único de la Entidad en el Informe emitido para el análisis de la ampliación.

Séptimo.- Aprobar, si procede, a la Delegación de Facultades al Administrador Único, para que realice cuantos trámites y gestiones fueran necesarias para llevar a buen término los Acuerdos Alcanzados.

Octavo.- Ruegos y Preguntas.

Noveno.- Lectura, y aprobación, si procede, del Acta de la Presente Junta Ordinaria.

Derecho de información

De acuerdo con lo establecido en el artículo 197, del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá solicitar al órgano de gestión social, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta. El órgano de gestión social está obligado a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el órgano de gestión social estará obligado a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

El órgano de gestión social estará obligado a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos párrafos anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del órgano de gestión social, la publicidad de la información solicitada perjudique el interés social. No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por los Sres. Accionistas que representen, al menos, un veinticinco por ciento del capital social.

Si desea dar su representación a otra persona para que asista a la Junta General en su nombre, puede delegar su voto por escrito firmado por ambos, delegante y delegado, utilizando el modelo de representación que seguidamente se le propone, debiéndose de justificar la representación de forma expresa y fehaciente.

Palma, 22 de marzo de 2017.- Administrador Unico.

ID: A170024928-1